

MINISTERIO DE HACIENDA **OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO 1

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

Expediente Nº Concesiones (Judicial).

Región de Los Lagos.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 303. Obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1 PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 2C.

SANTIAGO. 23 NOV 2011

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 10465 de 19001. 2011

 0465^{de}

DECRETO (EXENTO)

- 10_ EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 303, Km. 1.041.518,50 al Km. 1.041.653,30, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1 : PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 2C; que se encuentra ubicado en la Región de Los Lagos, provincia de Llanquihue y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario aparente, de la comuna de Puerto Montt y superficie 2°.del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO APARENTE	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
303	JOSE CABERO OYARZO	SIN ROL	1.312

30.-La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 589 de 4 de agosto de 2011, integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Evelyn Andrea Valenzuela Rodríguez, con fecha 9 de septiembre de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.843.100.- para el lote Nº 303. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Lev Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley. LENSING L

		the section of the Part of the
OF	CINA DE	A OO PP PARTES
	2 4 NOV 20	
	AMIT	ADO
		DE
	40	
]	1.041.518, Obra: CON
		TRAMO 1 encuentra Llanquihue
		Expropiacion aprueban e
	2º	El propiet
		número ani
		303
REF. POR \$:		La comis Fiscalía Ex
IMPUTAC.:		
IMPUTAC.:		
		de septiem en la canti
DEDUC. DTO		
		Ley.
aciones	1	
NI		
		1°

Ministerio de Bienes Nacionales Divinión de Bienes Nacionales δηseiges

- 4º El pago de la indemnización se efectuara al contado.
- 5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$11.843.100.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000297-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Aseson Jurídico
Aseson Jurídico
Obras Públicas